

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38  
39  
40  
41  
42

**ACTA No. 20-2012**  
**SESIÓN ORDINARIA No. 15-2012**

**CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA NACIONAL**

Acta de la sesión ordinaria número 15 del Consejo Universitario de la Universidad Técnica Nacional (UTN), celebrada en la sala de sesiones de la Rectoría, campus Edificio Administrativo, el martes 31 de enero del 2012, a partir de las 3:00 p.m.

Miembros presentes:

- Marcelo Prieto Jiménez. RECTOR
- Emmanuel González Alvarado, DECANO SEDE CENTRAL
- Francisco Romero Royo, DECANO SEDE ATENAS
- Fernando Varela Zúñiga, DECANO SEDE PACÍFICO
- Luis Enrique Méndez Briones, DECANO SEDE GUANACASTE
- Luis Enrique Restrepo Gutiérrez, DECANO SEDE SAN CARLOS
- Ricardo Ramírez Alfaro, DIRECTOR CENTRO DE FORMACIÓN PEDAGÓGICA Y TECNOLOGÍA EDUCATIVA
- Marisol Rojas Salas, REPRESENTANTE DOCENTE
- Luis Fernando Chaves Gómez, REPRESENTANTE DOCENTE
- Miguel Ángel González Matamoros, REPRESENTANTE ADMINISTRATIVO
- Francisco Llobet Rodríguez, REPRESENTANTE SECTOR PRODUCTIVO
- Ana Isabel Rodríguez Smith, REPRESENTANTE DOCENTE
- Ernesto Escorriola Hernández, REPRESENTANTE ESTUDIANTIL

Asistentes:

- Katalina Perera Hernández, VICERRECTORA DE DOCENCIA
- Ana Ligia Guillén Ulate, VICERRECTORA VIDA ESTUDIANTIL

Ausentes con justificación:

- Georgeanela Mata Castillo, REPRESENTANTE ESTUDIANTIL
- Manuel Burgos Sáenz, REPRESENTANTE SECTOR PRODUCTIVO

---

**ORDEN DEL DÍA**

I.- REVISIÓN DE LAS ACTAS No. 17-2011, 18-2011 y 19-2012.

II.- CORRESPONDENCIA.

II.1 Oficio CS-SC-UTN-Nº 004-2012, remitido por el Consejo de Sede de la Sede Central, sobre Contrato entre la UTN y la Asociación Liga Deportiva Alajuelense.

II.2 Oficio TEUTN-012-2012, remitido por el Presidente del Tribunal Electoral Universitario, sobre la respuesta enviada al Lic. Vicente Flores Vargas, funcionario de la Sede del Pacífico.

II.3 Oficio AU-012-2012, remitido por el Lic. Jorge Luis Pizarra Palma, Máster,

1 Auditor General.

2 III.- INFORME DEL RECTOR

3 III.1 Convenio de Cooperación ente el IMAS y la UTN para la ampliación y  
4 digitación de Fichas de Información Social y acceso al Sistema de Información de la  
5 Población Objetivo.

6 III.2 Presupuesto Extraordinario No. 01-2012.

7 III.3 Propuesta de modificación al Reglamento de Garantías y Cauciones.

8 III.4 Integración del Consejo Editorial.

9 IV.- INFORME DE LAS VICERRECTORÍAS

10 IV.1 Vicerrectoría de Vida Estudiantil.

11 IV.1.1 Informe de la Comisión de Aranceles 2012.

12 IV.2 Vicerrectoría de Docencia

13 IV.1. Marco Conceptual y Filosófico de Formación Humanística.

14 IV.2 Reglamento para el Reconocimiento, Equiparación de Estudios Realizados  
15 en la UTN y otras Instituciones de Educación Superior.

16 V.- .ASUNTOS VARIOS

17

18

19 **I.- REVISIÓN DE LAS ACTAS No. 17-2011, 18-2011 y 19-2012.**

20

21 El señor Chaves Gómez aclara que en la Sesión Extraordinaria 05-2012,  
22 celebrada el día jueves 08 de diciembre de 2011, correspondiente al Acta No. 17,  
23 realizada con la UNED, se consignó como miembro presente, cuando en realidad él  
24 estuvo ausente, por lo que se debe realizar la corrección correspondiente.

25 No hay más observaciones.

26

27 - - *Ingresa el señor Decano Francisco Romero Royo* - -

28

29 Se somete a votación el Acta No. 17-2011 y por unanimidad de votos, se  
30 acuerda:

31

**ACUERDO I**

32

**“Se aprueba el Acta No. 17-2011”**

33

34 En discusión el Acta 18-2011.

35 La señora Rodríguez Smith señala que no estuvo presente en la Sesión  
36 Ordinaria No.013-2011, por lo tanto, se debe realizar la corrección en el acta No.18-  
37 2011, celebrada el 13 de diciembre de 2011 e indicar que ella estuvo ausente.

38 La señora Rodríguez Smith presenta una moción para la revisión del acuerdo V,  
39 del punto IV.2.2 del Acta No.18-2012, el cual se refiere a las pruebas de sustitución,  
40 respecto a la eliminación de la nota mínima de 7 que debería consignarse al  
41 estudiantes que realice estas pruebas.

42

43 La Vicerrectora Perera Hernández explica que la propuesta presentada ante el  
Consejo Universitario establecía la nota mínima de 7, pero este Consejo acordó

1 eliminar esta disposición respecto a las pruebas de sustitución.

2 El señor Prieto Jiménez manifiesta que el acuerdo se encuentra firme y no se  
3 puede modificar, sugiere escuchar las preocupaciones de la señora Rodríguez Smith y  
4 valorar si es necesario abrir una nueva discusión en el futuro, con la intención de  
5 abordar el tema y volver a valorarlo si es necesario.

6 El Decano González Alvarado sugiere que se presente una propuesta con la  
7 moción de revisión del acuerdo citado.

8 Sin más observaciones, se somete a votación el Acta No. 18-2011 y, por  
9 unanimidad de votos, se acuerda:

#### 10 **ACUERDO II**

#### 11 **“Se aprueba el Acta No. 18-2011”**

12 En discusión el Acta 19-2012

13 El señor Escorriola Hernández solicita se consigne correcto su apellido en el acta  
14 No.19-2012.

15 El señor Chaves Gómez solicita una corrección ortográfica a la palabra “escasa”  
16 en sus manifestaciones sobre la discusión del Acta 14-2011.

17 No hay más observaciones.

18 Se somete a votación el Acta No. 19-2012 y, por unanimidad de votos, se  
19 acuerda:

#### 20 **ACUERDO III**

#### 21 **“Se aprueba el Acta No. 19-2012”**

### 22 **II.- CORRESPONDENCIA.**

23 **II.1** Oficio CS-SC-UTN-Nº 004-2012, remitido por el Consejo de Sede de la  
24 Sede Central, sobre Contrato entre la UTN y la Asociación Liga Deportiva Alajuelense.

25 El señor Rector invita al señor Decano de la Sede Central que amplíe el  
26 propósito del acuerdo.

27 El Decano González Alvarado explica los antecedentes del contrato entre el  
28 antiguo Colegio Universitario de Alajuela con la Asociación Liga Deportiva Alajuelense y  
29 señala algunos incumplimientos y deficiencias en la ejecución del contrato. Además,  
30 indica que se está lucrando con el terreno de la Universidad y no se tiene ninguna  
31 retribución o ganancia por parte de la Universidad. También, hace énfasis en el plan de  
32 inversión definido para esa área y los movimientos de tierras y otras labores que  
33 deberán desarrollarse en la zona afectarán las actividades que se realizan.

34 El señor Llobet Rodríguez consulta si ya se informó a la Asociación sobre esta  
35 decisión.

36 El Decano González Alvarado contesta que ese proceso está pendiente y que es  
37 necesario negociar un plan de ajuste y entendimiento con esa Asociación que defina el  
38 plazo de finalización de sus actividades.

39 El señor González Matamoros comenta que el convenio con la Asociación ha  
40 desviado sus fines y uso permitido, además que la Asociación no mostró interés en  
41 resarcir a la Universidad por todo el beneficio obtenido, por lo que afirmar que es una  
42  
43

1 decisión muy acertada.

2 El señor Rector respalda la decisión de terminar el convenio con la Asociación,  
3 que se encuentra vencido hace bastante tiempo y se prorrogado de hecho; además que  
4 la Asociación manifestó que entendían que la Universidad construiría en esa zona y que  
5 se retirarían oportunamente. El señor Prieto Jiménez sugiere se acoja el Acuerdo del  
6 Consejo de Sede y se le comisiones a él y al Decano de la Sede Central para coordinar  
7 con la Asociación.

8

9 - - Sale la Sra. Marisol Rojas Salas - -

10

11 El Decano Romero Royo sugiere que el Consejo de Sede remita al Rector sus  
12 propuestas para que las presente al Consejo Universitario y éste emita su voto ante  
13 una determinada propuesta.

14 El Decano González Alvarado señala que como miembro del Consejo  
15 Universitario puede presentar las propuestas que considere necesarias, además  
16 sugiere la discusión de las funciones del Consejo de Sede.

17 El señor Prieto Jiménez hace referencia a lo dispuesto por el Estatuto Orgánico  
18 sobre las competencias del Consejo de Sede y señala que por la urgencia e  
19 importancia del tema no observó ningún inconveniente en elevarlo a conocimiento del  
20 Consejo.

21 El señor Rector somete a votación una propuesta de acuerdo y, por unanimidad  
22 de votos, se acuerda:

23

#### **ACUERDO IV**

24

25 **“1. Acoger el Acuerdo No. 2 de la Sesión Ordinaria No. 1-2012, del 11 de**  
26 **enero del 2012 del Consejo de Sede de la Sede Central y comunicar a la**  
27 **Asociación Liga Deportiva Alajuelense que no podrá continuar haciendo uso de**  
28 **los terrenos de la Universidad, actualmente utilizados a título gratuito para la**  
29 **práctica del fútbol y conceder un plazo hasta el 30 de mayo de este año para su**  
30 **desocupación definitiva.**

31

32 **2. Comisionar al Rector y al Decano de la Sede Central para que coordinen**  
33 **con la Asociación Liga Deportiva Alajuelense el cese definitivo del uso y la**  
34 **desocupación de los terrenos de la Universidad.”**

35

36 **Se declara ACUERDO FIRME por unanimidad de votos.**

37

38 **II.2** Oficio TEUTN-012-2012, remitido por el Presidente del Tribunal Electoral  
39 Universitario, sobre la respuesta enviada al Lic. Vicente Flores Vargas, funcionario de la  
40 Sede del Pacífico.

41

42 - - Ingresas la Sra. Marisol Rojas Salas - -

43

44 El Decano Varela Zúñiga explica los antecedentes de este oficio y expone su  
45 criterio sobre las peticiones del Tribunal Electoral Estudiantil.

46

47 El Decano González Alvarado destaca que el TEUTN es autónomo en sus

1 decisiones y emite su opinión sobre la forma en que el Tribunal solicita información.  
2 Se da por recibido y se toma nota.

3  
4 **II.3** Oficio AU-012-2012, remitido por el Lic. Jorge Luis Pizarra Palma, Máster,  
5 Auditor General.

6 Se da por recibido y conocido el Informe de Labores.  
7

### 8 **III.- INFORME DEL RECTOR**

9

10 **III.1** Convenio de Cooperación ente el IMAS y la UTN para la ampliación y  
11 digitación de Fichas de Información Social y acceso al Sistema de Información de la  
12 Población Objetivo.

13 El señor Rector señala que éste no es el convenio sustantivo con el IMAS, sino  
14 un convenio procedimental en el cual se tiene acceso al Sistema de Información de la  
15 Población Objetivo (SIPO) y posibilita una serie de servicios de la Universidad, además  
16 explica otros alcances de este convenio.  
17

18 - - *Ingresar al Decano Luis Méndez Briones* - -  
19

20 El señor Prieto Jiménez inicia la discusión el Convenio y no hay observaciones.

21 El Presidente del Consejo somete a votación el Convenio de Cooperación entre  
22 el IMAS y la UTN para la aplicación y digitación de la FIS y el acceso al SIPO y, por  
23 unanimidad de votos, se acuerda:  
24

#### 25 **ACUERDO V**

26 **“Aprobar el Convenio de Cooperación entre el Instituto Mixto de Ayuda**  
27 **Social (IMAS) y la Universidad Técnica Nacional, para la aplicación y digitación de**  
28 **Fichas de Información Social (FIS) y el acceso al Sistema de Información de la**  
29 **Población Objetivo (SIPO)”.**

30 **El texto aprobado es el siguiente:**

31 “CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL  
32 (IMAS) Y LA UNIVERSIDAD TÉCNICA NACIONAL, PARA LA APLICACIÓN Y  
33 DIGITACIÓN DE FICHAS DE INFORMACIÓN SOCIAL (FIS) Y ACCESO AL SISTEMA  
34 DE INFORMACIÓN DE LA POBLACIÓN OBJETIVO (SIPO)

35 Entre nosotros, FERNANDO MARIN ROJAS, mayor, casado, portador de la cédula de  
36 identidad 2-317-355, Médico, vecino de La Uruca, en mi condición de Presidente  
37 Ejecutivo del INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL cédula jurídica 4-000-042144-09  
38 con rango de Ministro de Bienestar Social y Familia, según Acuerdo del Consejo de  
39 Gobierno número 6- P, en el acta de la sesión ordinaria número uno, artículo tercero  
40 celebrada el ocho de mayo del dos mil diez, personería otorgada de conformidad con  
41 los artículos 21 inciso e] y 23 de la Ley 4760 de Creación del Instituto Mixto de Ayuda  
42 Social y artículo 17 inciso e) del Reglamento a la citada Ley; en adelante denominado  
43 con sus siglas IMAS y MARCELO PRIETO JIMENEZ, mayor, casado, abogado, con

1 cédula de identidad número dos-doscientos ochenta y tres- doscientos ochenta y ocho,  
2 vecino de Alajuela, en su condición de RECTOR de la UNIVERSIDAD TÉCNICA  
3 NACIONAL, nombrado por Acuerdo número uno, del acta 2-2009 de la Comisión de  
4 Conformación de la Universidad Técnica Nacional, con facultades de representante  
5 judicial y extrajudicial, con cédula de persona jurídica número 3-007-556085, hemos  
6 convenido en celebrar el presente CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL  
7 INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL (IMAS) Y LA UNIVERSIDAD TÉCNICA  
8 NACIONAL, PARA LA APLICACIÓN Y DIGITACIÓN DE FICHAS DE INFORMACIÓN  
9 SOCIAL (FIS) Y ACCESO AL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LA POBLACIÓN  
10 OBJETIVO (SIPO), el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

11 CONSIDERANDO

12 **PRIMERO:** Que los artículos 2 y 3 de la Ley de Creación del IMAS establecen lo  
13 siguiente:

14 "Artículo 2: El IMAS tiene como finalidad resolver el problema de la pobreza extrema en  
15 el país, para lo cual deberá planear, dirigir, ejecutar y controlar un plan nacional  
16 destinado a dicho fin. Para ese objetivo utilizará todos los recursos humanos y  
17 económicos que sean puestos a su servicio por los empresarios y los trabajadores del  
18 país, instituciones del sector público nacionales y extranjeras, organizaciones privadas  
19 de toda naturaleza, instituciones religiosas y demás grupos interesados en participar en  
20 el Plan Nacional de lucha contra la Pobreza".

21 "Artículo 3: Todas las instituciones que utilicen recursos públicos participarán en la lucha  
22 contra la pobreza dirigida por el IMAS, mediante el aporte de recursos económicos,  
23 personales y administrativos, en la medida que definan sus órganos directivos y de  
24 acuerdo con la naturaleza de cada institución, o en los términos que determina la  
25 presente ley, para los efectos anteriores, las indicadas instituciones de cualquier  
26 naturaleza jurídica que sean, quedan por este medio autorizadas para aprobar  
27 programas de participación en la lucha contra la pobreza extrema, a través del IMAS y  
28 bajo su dirección y para hacer aportes económicos a éste, destinados a los fines de la  
29 presente ley".

30 **SEGUNDO:** Que los artículos 58 y 59 del decreto ejecutivo 26940-MIVAH-MTSS,  
31 Reglamento a la Ley de Creación del IMAS, disponen lo siguiente:

32 "Artículo 58: La participación de la comunidad como actor y referente en la definición,  
33 priorización, ejecución y seguimiento de los servicios que preste el IMAS será un  
34 requerimiento básico y necesario en la ejecución de los programas sociales. El IMAS  
35 deberá coordinar y articular su estrategia a nivel local y regional con los gobiernos  
36 locales y otras instituciones u organismos nacionales e internacionales.

37 Artículo 59: La participación de la comunidad se operativiza por medio de las  
38 organizaciones de la sociedad civil legalmente constituidas, los comités existentes o  
39 que se constituyan para la atención de diferentes ámbitos de la problemática local y los  
40 gobiernos locales".

41 **TERCERO:** Que mediante el presente convenio, se aplicará la cobertura de los  
42 programas sociales a más beneficiarios y se brindarán medios para garantizar el  
43 acceso de la población en condiciones de pobreza a los programas sociales del estado

1 costarricense.

2 POR TANTO

3 Hemos acordado celebrar el presente convenio de cooperación, según lo que se  
4 establece en el siguiente articulado:

5 **ARTÍCULO PRIMERO: DEFINICIONES:** Para todos los efectos legales que se deriven de la  
6 aplicación del presente Convenio, se entenderá por:

7 LESIIS: Línea Estratégica de Sistemas de Información e Investigación Social. EPIS:

8 Equipo de Planeamiento e Información Social

9 FIS: Ficha de Información Social.

10 FISI: Ficha de información Social de personas institucionalizadas y sin domicilio fijo

11 IMAS: Instituto Mixto de Ayuda Social

12 SIPO: Sistema de Información de la Población Objetivo

13 **ARTÍCULO SEGUNDO: DEL OBJETO:** El objeto del presente Convenio es establecer  
14 el marco de coordinación de las acciones entre ambos suscribientes, con el fin de que  
15 la Universidad Técnica Nacional tenga acceso a consultar la información registrada en  
16 el SIPO, aplicar, digitar FIS y participar en los procesos de revisión de FIS y evaluación  
17 de la digitación, según requerimientos que el IMAS establezca.

18 Lo anterior, con el siguiente propósito: registrar y calificar a potenciales beneficiarios del  
19 IMAS, con el fin de aumentar la cobertura de los Programas Sociales a nivel regional.

20 **ARTÍCULO TERCERO: DE LAS OBLIGACIONES DEL IMAS:** El IMAS se obliga a  
21 cumplir las siguientes obligaciones para la ejecución del presente convenio:

22 3.1) Facilitar a la Universidad Técnica Nacional el acceso al módulo de consultas de  
23 personas y familias registradas en SIPO mediante internet o en el IMAS, para lo cual el  
24 IMAS asignará los respectivos usuarios y contraseñas a las personas que designe la  
25 institución u organización suscribiente.

26 3.2) Autorizar según los perfiles requeridos por el IMAS, a las personas consultores del  
27 sistema, entrevistadoras, revisoras y/o digitadoras que designe la Universidad Técnica  
28 Nacional a quienes se les asignará el código, el usuario y contraseña respectiva.

29 3.3) Facilitar el ingreso al módulo de digitación, creando el acceso y estableciendo los  
30 usuarios y contraseñas correspondientes al personal asignado por la Universidad  
31 Técnica Nacional siempre que las condiciones institucionales lo permitan, para procesar  
32 la información de las FIS/FISI que estén correctas.

33 3.4) Asignar cuando se requiera, un código especial para identificar las FIS, que aplique  
34 el personal de la Universidad Técnica Nacional, así como los códigos que sean  
35 necesarios para los procesos en que se involucren las personas asignadas.

36 3.5) Facilitar información estadística y suministrar listado de personas y familias  
37 registradas en SIPO, según los requerimientos de información de la Universidad  
38 Técnica Nacional.

39 3.6) Suministrar de acuerdo con la dependencia institucional del IMAS correspondiente,  
40 los instrumentos de recolección de datos (FIS) y (FISI) que la Universidad Técnica  
41 Nacional requiera, debidamente registrados en el formulario de control de entrega de  
42 FIS-FISI. Dicha entrega se realizará contra solicitud por escrito por parte de la  
43 institución u organización suscribiente y contra devolución de la cantidad antes

1 solicitada.

2 3.7) Capacitar y avalar mediante los EPIS de las Áreas Regionales o funcionarios del  
3 LESIIS (coordinado con el EPIS) a las personas consultores del sistema,  
4 entrevistadoras, revisoras y/o digitadoras que designe la Universidad Técnica Nacional.

5 3.8) Supervisar y revisar la aplicación de la FIS y evaluar la digitación realizadas por el  
6 personal asignado por la Universidad Técnica Nacional, según los procedimientos  
7 establecidos por el IMAS en la normativa vigente.

8 3.9) En caso de que la institución u organización suscribiente, asuma los procesos de  
9 revisión, digitación y evaluación de la digitación de la FIS, los EPIS deberán realizar un  
10 seguimiento de dichos procesos mediante muestreo.

11 3.10) Si se detectan errores u otras irregularidades en los procesos asumidos por la  
12 Universidad Técnica Nacional se coordinará con las instancias correspondientes para  
13 efectuar las medidas correctivas necesarias.

14 **ARTÍCULO CUARTO: DE LAS OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA**  
15 **NACIONAL:** La Universidad Técnica Nacional se obliga a cumplir las siguientes  
16 disposiciones para la ejecución del presente convenio:

17 4.1) Designar y comunicar formalmente y por escrito dentro de los treinta días  
18 posteriores a la firma del presente convenio al profesional responsable del LESIIS, el  
19 nombre y calidades del personal que se capacitará y será asignado para realizar los  
20 diferentes procesos relacionados con el SIPO (aplicar, revisar, actualizar y digitar las  
21 FIS). Dichas personas deberán poseer reconocida honorabilidad y discreción en el  
22 manejo de la información, cumplir con el perfil que indique el LESIIS y su labor deberá  
23 poseer alguna relación con los objetivos del presente convenio.

24 4.2) Autorizar y controlar que el personal designado se capacite y cumpla con todos los  
25 requisitos para realizar los procesos del SIPO; así como a utilizar racionalmente el  
26 instrumento de recolección de datos.

27 4.3) Adoptar todas las medidas de seguridad necesarias para controlar que el personal  
28 designado, utilice en forma debida y no en contra de lo establecido en el presente  
29 convenio, los módulos de consulta y digitación, así como cualquier otra información  
30 contenida en el SIPO, garantizando el principio de confidencialidad.

31 4.4) La organización suscribiente asumirá los procesos de revisión y/o evaluación de  
32 digitación de FIS/FISI, lo cual comunicará por escrito al LESIIS y el personal designado  
33 deberá seguir los procedimientos establecidos en los Manuales de Aplicación y  
34 Revisión y evaluación de la digitación de la FIS/FISI.

35 4.5) Si los funcionarios y funcionarias de la Universidad Técnica Nacional detectan  
36 errores u otras irregularidades en los procesos asumidos, debe coordinar con las  
37 instancias del IMAS correspondientes para efectuar las medidas correctivas necesarias.

38 4.6) Presentar un informe escrito en forma semestral al LESIIS sobre los proyectos y/o  
39 la utilidad que se le está dando a la información suministrada por el IMAS.

40 4.7) Suministrar al IMAS las bases de datos, siempre y cuando estén disponibles y  
41 según los requerimientos del IMAS, para complementar la información de las familias  
42 registradas en SIPO.

43 4.8) Aportar los recursos necesarios para los procesos de aplicación, revisión y



1 digitación de las FIS, incluido el transporte y equipo de computación (computadora e  
2 impresora), mobiliario (escritorio y silla), material de oficina (papel, tinta y otros).

3 **ARTÍCULO QUINTO: DEL SEGUIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO:**

4 5.1) La Universidad Técnica Nacional designa a quien ocupe el cargo de RECTOR  
5 como la persona responsable del seguimiento al cumplimiento de las obligaciones,  
6 términos y condiciones del presente convenio. En virtud de lo anterior, ésta será  
7 personalmente responsable de adoptar las medidas de control, correctivas y  
8 disciplinarias para asegurar que el personal designado cumpla las obligaciones  
9 correspondientes.

10 5.2) El IMAS designa como responsable el o la Coordinador (a) del LESIIS como  
11 responsable de la fiscalización y verificación del cumplimiento del presente convenio.

12 **ARTÍCULO SEXTO: DE LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACION:**

13 6.1) La persona designada en el inciso 5.1 del presente convenio junto con las  
14 personas designadas por la Universidad Técnica Nacional para los diferentes procesos  
15 relacionados con el SIPO, serán solidariamente responsables de manera directa del  
16 uso de la información trasladada.

17 6.2) Dicha información no se utilizará, ni se suministrará a terceros para otros fines  
18 distintos a los del presente convenio ni se permitirá la divulgación por cualquier otro  
19 medio documental, tecnológico o electrónico en perjuicio de las personas registradas.

20 6.3) El personal designado por la Universidad Técnica Nacional para asumir los  
21 diferentes procesos del SIPO, deberá proteger la intimidad de la información de las  
22 personas registradas en el sistema. No podrá suministrar la clave de acceso al sistema  
23 SIPO a terceros, ni introducir en la base de datos información errónea o no acorde con  
24 la realidad.

25 **ARTÍCULO SÉTIMO: DE LA PROPIEDAD DEL SIPO:** La Universidad Técnica  
26 Nacional manifiesta expresamente conocer y acepta que tanto el S.I.P.O., inscrito como  
27 marca de fábrica, clase nueve Internacional, registro número cinco mil ciento cincuenta  
28 y seis - siete mil novecientos setenta y ocho, inscrito el veinticuatro de octubre del año  
29 dos mil uno, como toda la información contenida en este Sistema, son propiedad  
30 exclusiva del IMAS.

31 **ARTÍCULO OCTAVO: DE LOS DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL**  
32 **DEL PRESENTE CONVENIO:** Forman parte integral del presente convenio y por tanto,  
33 de acatamiento obligatorio, las siguientes disposiciones:

34 8.1) Reglamento para Regular la Administración, el Funcionamiento y el Uso de la  
35 Información del Sistema de Información de la Población Objetivo (S.I.P.O.)

36 8.2) Manual para la Aplicación de la Ficha de Información Social (FIS) y Ficha de  
37 Información Social de Personas Institucionalizadas y sin domicilio fijo (FISI)

38 8.3) Manual de Revisión, Supervisión y evaluación de la Digitación de la FIS/FISI.

39 El IMAS se reserva la posibilidad de modificar y adecuar dichos instrumentos durante la  
40 vigencia del presente convenio, con el fin de cautelar el interés público y el control  
41 interno institucional.

42 La normativa indicada será remitida a la institución y/o organización suscribiente, por  
43 medio de correo electrónico u otro que previamente definan las partes.

1 **ARTÍCULO NOVENO: DE LA RESCISIÓN O RESOLUCION DEL PRESENTE**

2 **CONVENIO:** En cualquier momento, las partes podrán rescindir por motivos de interés  
3 público, oportunidad, conveniencia, tener por resuelto el convenio o por incumplimiento  
4 demostrado, previo acatamiento del debido proceso.

5 **ARTÍCULO DÉCIMO: DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO:** El presente convenio  
6 entrará en vigencia a partir de su firma y regirá por el término de un año y se prorrogará  
7 en forma automática por periodos iguales, hasta por tres años, salvo manifestación  
8 expresa y por escrito de alguna de las partes suscribientes previo al vencimiento.

9 **ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: DE LA DISPONIBILIDAD DE RECURSOS PARA**  
10 **CUMPLIR CON EL PRESENTE CONVENIO:** La ejecución del presente convenio queda  
11 sujeto a la disponibilidad de recursos con que cuente el IMAS y la Universidad Técnica  
12 Nacional a efecto de darle fiel cumplimiento a sus términos, condiciones y mecanismos  
13 de control.

14 **ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO: DE LA ESTIMACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO:**  
15 El aporte del IMAS y la Universidad Técnica Nacional para la ejecución del presente  
16 convenio es de cuantía inestimable.

17 **ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: DEL FINIQUITO:** Una vez resuelto el objeto del  
18 presente convenio deberá realizarse un finiquito al convenio, el cual será elaborado de  
19 conformidad con el criterio favorable del o (la) Coordinador (a) del LESIIS.

20 **ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: DE LA APROBACIÓN:** El presente convenio fue  
21 aprobado por acuerdo firme del Consejo Directivo del IMAS N° CD-635-11, según  
22 consta en Acta N° 0094-11, artículo 4.1 de la sesión celebrada el 19 de diciembre del  
23 2011.

24 En fe de lo anterior y plenamente conformes, firmamos en dos documentos originales,  
25 en San José, el día 20 de diciembre del dos mil once.

26  
27 FERNANDO MARIN ROJAS

MARCELO PRIETO JIMENEZ

28 Presidente Ejecutivo

Rector

29 Instituto Mixto de Ayuda Social

Universidad Técnica Nacional”

30  
31 **Se declara ACUERDO FIRME por unanimidad de votos.**

32  
33 **III.2** Presupuesto Extraordinario No. 01-2012.

34 El señor Prieto Jiménez comenta que este presupuesto recoge el superávit con  
35 el propósito de darle contenido presupuestario a la adquisición de bienes que provienen  
36 del año pasado, que no han ingresado todavía por diversas razones y que deben ser  
37 cancelados este año pues no fueron canceladas el año pasado y para la remodelación  
38 del edificio del Antiguo Instituto de Alajuela. Además indica que cada Sede formuló su  
39 presupuesto extraordinario y fue aprobado por los distintos Consejos de Sede y  
40 consolidados por la Dirección de Gestión Financiera.

41  
42 - - *Ingresan el Sr. Ismael Arroyo Arroyo y el Sr. Sergio Ramírez García, de la Dirección*  
43 *de Gestión Financiera* - -

1  
2 El señor Sergio Ramírez García explica que la razón principal de este  
3 presupuesto extraordinario radica en efectuar compras del año anterior que quedaron  
4 pendientes por diversas razones, para la remodelación del edificio Antiguo Instituto de  
5 Alajuela, así como para que las compras de este período no se vean afectadas por un  
6 movimiento presupuestario.

7 El señor Ismael Arroyo Arroyo explica que el presupuesto pretende atender  
8 compromisos del año dos mil once que no se pudieron ejecutar y conforme la norma  
9 presupuestaria de la Contraloría General de la República se permite dejar esas  
10 adquisiciones sin ejecutarse en el año dos mil once y que se presupuesten en el año  
11 siguiente. Señala que el presupuesto es necesario que se presente antes de la  
12 liquidación presupuestaria, la cual se realiza hasta el veintidós de febrero del presente  
13 año. También, refiere el señor Arroyo Arroyo que es importante que la Universidad no se  
14 atrase en los compromisos adquiridos y que las Sedes se puedan dotar del equipo que  
15 tenían previsto, por lo que se espera se presente en la Contraloría para la respectiva  
16 aprobación.

17 El señor Prieto Jiménez inicia la discusión el presupuesto y no hay  
18 observaciones.

19 El Rector somete a votación el Presupuesto Extraordinario No.01-2012 y por  
20 unanimidad de votos, se acuerda:

#### 21 22 **ACUERDO VI**

23 **“Aprobar el Presupuesto Extraordinario No. 01-2012 de la Universidad**  
24 **Técnica Nacional, por un monto de novecientos un millones setecientos**  
25 **cincuenta y siete mil seiscientos dos colones exactos (¢ 901,757,602.00).”**

26 **Se declara ACUERDO FIRME por unanimidad de votos.**

#### 27 28 **III.3 Propuesta de modificación al Reglamento de Garantías y Caucciones.**

29 El señor Rector solicita al señor Arroyo Arroyo referirse a la corrección en el  
30 Reglamento de Garantías y Caucciones.

31 El señor Arroyo Arroyo explica que en el artículo cinco del citado Reglamento,  
32 sobre el monto de la garantía, tanto en el nivel dos y tres, sobre nivel de  
33 responsabilidad medio y bajo, se indican “tres y medio salarios base” y que lo  
34 conveniente es que el nivel de responsabilidad bajo se refiera a “dos y medio salarios  
35 base.”

36 El señor Prieto Jiménez explica que se aprobó el mismo monto de garantía para  
37 dos niveles de responsabilidad diferente, en consecuencia se debe modificar la  
38 información consignada en el Reglamento, para que el monto de la garantía sea  
39 proporcional al salario. La sugerencia de la Administración Financiera es reformar el  
40 inciso tres, artículo 5, del Reglamento en mención, para que se lea correctamente que  
41 la garantía que tiene el inciso tres es de dos y medio salarios base.

42 El señor Rector somete a votación la propuesta de modificación al Reglamento  
43 de Garantías y Caucciones y, por unanimidad de votos, se acuerda:

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38  
39  
40  
41  
42  
43

**ACUERDO VII**

**“Reformar parcialmente el artículo 5, punto 3, del Reglamento de Garantías y Caucciones, para que la línea primera en adelante se lea “Inciso 3. Nivel de Responsabilidad Bajo: dos y medio salarios base”.**

**Se declara ACUERDO FIRME por unanimidad de votos.**

*- - Se retiran el Sr. Ismael Arroyo Arroyo y el Sr. Sergio Ramírez García, de la Dirección de Gestión Financiera - -*

**III.4 Integración del Consejo Editorial.**

El señor Rector comenta que este tema se encuentra pendiente desde el año pasado y se recibieron las ternas propuestas para integrar el Consejo Editorial. Manifiesta que los representantes estudiantiles proponen a Diego Naranjo Madrigal, Fernando Pérez Santana, Fabiola Morales Murillo; y que según expresa el señor Escorriola Hernández se recomienda al primero de la terna para que sea el representante estudiantil en el Consejo Editorial.

El señor Prieto Jiménez indica que la Rectoría se permite proponer al Doctor Carlos Molina Jiménez, quien es pensionado, reside en Alajuela, es Doctor en Filosofía, Catedrático de la UCR y la UNA, Director del Departamento de Filosofía de la UNA, del Departamento de Estudios Generales de la UNA, fue miembro del Consejo Editorial del antiguo CUNA, autor de varios libros, de artículos especializados, revistas y aceptó la propuesta planteada por el señor Rector.

La señora Rojas Salas explica que los representantes docentes proponen una terna compuesta por Jacobo González Porras, Sandra Arguello Borbón, María Auxiliadora Li Vásquez y considera que el perfil que recomiendan en forma especial es a la señora Arguello Borbón. Además, se menciona que el señor Alvaro Delgado López manifestó su intención de colaborar con la Editorial como representante docente e inicialmente estaba incluido en la terna.

El señor Prieto Jiménez opina que cuando el Consejo Editorial inicie sus labores, deberá proponer la integración de Consejos Editoriales de Revistas y otras áreas especializadas, por ende, existirán más espacios de participación en la Editorial.

El señor Rector somete a votación las ternas propuestas por los representantes docentes, por los representantes estudiantiles del Consejo Universitario y por su persona, para designar a los integrantes del Consejo Editorial y, por unanimidad de votos, se acuerda:

**ACUERDO VIII**

**“Nombrar en el Consejo Editorial de la Universidad Técnica Nacional a las siguientes personas: la Mag. Sandra Arguello Borbón, cédula 1-762-650 y el Lic. Álvaro Delgado López, cédula 2-331-182, como representantes docentes, al señor Diego Naranjo Madrigal, cédula 3-423-419, como representante estudiantil y al Doctor Carlos Molina Jiménez, cédula 2-272-565, como académico externo.**

1           **Se declara ACUERDO FIRME por unanimidad de votos.**  
2

3           **III.5** El señor Prieto Jiménez informa que se alcanzó la cifra de ocho mil  
4 doscientos veinticuatro estudiantes matriculados y desglosa la cantidad de estudiantes  
5 matriculados por cada Sede; señala que la Universidad está muy bien posicionada en la  
6 opinión pública y en el mercado educativo. Además, se refiere al artículo publicado en  
7 la nación el día lunes 30 de enero de 2012, donde se compara el ITCR con la UTN y  
8 reitera que las universidades públicas no compiten entre sí, sino que son  
9 complementarias. Finaliza reiterando su felicitación por todo el logro obtenido y el  
10 trabajo realizado.

#### 11           **IV.- INFORME DE LAS VICERRECTORÍAS** 12

##### 13           **IV.1** Vicerrectoría de Vida Estudiantil. 14

15           La señora Guillén Ulate informa que la semana pasada se reunió con el  
16 Vicerrector de Vida Estudiantil de la UCR y también manifestaron su felicitación, no solo  
17 por la matrícula alcanzada, sino también por el proceso de admisión.

18           La señora Vicerrectora señala que la revisión del programa de becas muestra  
19 bastantes avances en ese sentido, se ha contactado con otras universidades y en la  
20 actualidad se trabaja en varias iniciativas, como la coordinación con el área de finanzas  
21 para que facilite la administración del presupuesto de becas y en el marco normativo  
22 para obtener fondos externos, sean públicos o privados, con el objeto de incentivar la  
23 parte de becas y algunos temas más a nivel operativo.

24           Menciona la señora Guillén Ulate que en esta semana se están terminando los  
25 foros estudiantiles, el miércoles visitan San Carlos y el sábado el Centro de Formación  
26 Pedagógica y Tecnología Educativa. Con estas visitas se termina el ciclo de visitas de  
27 todas las Sedes, el evento de cierre culmina en marzo y será comunicado  
28 oportunamente.

29           La señora Vicerrectora manifiesta que, entre los proyectos de esa Vicerrectoría,  
30 se trabaja en generar un marco estratégico, en este sentido, se pretende un  
31 acercamiento con el Vicerrector de Vida Estudiantil de la UCR, se tiene interés de  
32 solicitar una audiencia a la Comisión de Vicerrectores de Vida Estudiantil de CONARE  
33 y, adicionalmente, se está gestionando la posibilidad de efectuar un seminario en esta  
34 Universidad, con la participación de las vicerrectorías de ambas Universidades, como  
35 un primer encuentro de esta universidad con las vicerrectorías externas.  
36

##### 37           **IV.1.1** Informe de la Comisión de Aranceles 2012. 38

39           La señora Vicerrectora menciona los funcionarios que conforman la Comisión de  
40 Aranceles y comenta que se efectuó una revisión de los aranceles muy productiva,  
41 porque se han discutido no solo los aranceles, sino temas de fondo.

42           La señora Guillén Ulate señala que la Comisión propone la incorporación de  
43 aspectos adicionales para ser incluidos en el presente acuerdo. En el caso de los  
aranceles presenta y distribuye entre los miembros del Consejo una tabla que permite

1 comparar los aranceles del año pasado y de este año y explica cada rubro de los  
2 contemplados en el cuadro, con su respectiva justificación.

3 El señor Rector, consulta si se mantiene la diferencia en el costo de las  
4 certificaciones entre nacionales y extranjeros.

5 La señora Vicerrectora responde que es correcto, aunque la idea es ir eliminando  
6 esa diferencia, manteniéndola en algunos rubros como el cobro de créditos a  
7 nacionales y extranjeros. Sin embargo, comenta que el presupuesto se basa en estos  
8 aranceles y al analizarlos se valoró la cantidad de certificaciones emitidas el año  
9 pasado y su afectación presupuestaria, así como con otros aranceles.

10 El señor Escorriola Hernández externa su preocupación y considera importante  
11 revisar algunos costos, como los derechos de graduación, entre otros; además señala  
12 que existen costos que a la representación estudiantil le parecen altos y que deberían  
13 ser más bajos para el próximo año.

14 El señor Decano Romero Royo expresa que se observa un error en la tabla de  
15 aranceles, en relación con el costo correcto de las residencias, el cual es de veinticinco  
16 mil colones para nacionales; urbana o rural y de treinta y siete mil quinientos colones;  
17 para extranjeros urbana o rural.

18 La señora Guillén Ulate procede a realizar la corrección respectiva.

19 La señora Vicerrectora continúa explicando los once acuerdos tomados por la  
20 Comisión de Aranceles.

21 El señor Escorriola Hernández se refiere a las multas por los libros prestados en  
22 la biblioteca y recuerda que se había recomendado establecer un tope equivalente al  
23 valor del libro.

24 El señor Rector sugiere que en el acuerdo seis de la Comisión, se aclare que se  
25 refiere a tarifas diferenciadas de las multas, según su uso y acceso.

26 El señor Prieto Jiménez considera procedente la propuesta de la señora  
27 Vicerrectora de Vida Estudiantil, para que la Comisión de Aranceles 2012 se mantenga  
28 sesionando periódicamente, por lo menos una vez al mes, para estar revisando los  
29 aranceles.

30 El señor Rector manifiesta que propondrá formalmente a la Comisión de  
31 Aranceles analizar el establecimiento de una política de incremento de aranceles  
32 anuales en el sentido que esta Universidad no aumentará los aranceles por crédito más  
33 que en la proporción necesaria para reponer la devaluación, según el índice de precios  
34 al consumidor. El señor Rector indica que no se debe pensar en un aumento más allá  
35 que en el monto de la indexación y mantener los aranceles fijos, salvo que existiesen  
36 circunstancias especiales financieras de la Universidad. En conclusión, señala el señor  
37 Prieto Jiménez que es importante dar la seguridad a los estudiantes que los aranceles  
38 se mantendrán constantes. El señor Rector indica que él tendrá que redactar la moción,  
39 presentarla a la Comisión, para que ellos brinden el dictamen a este Consejo  
40 Universitario.

41 La señora Rojas Salas sugiere a la señora Vicerrectora revisar la situación de los  
42 estudiantes que realizan la práctica profesional, quienes incurren en muchos gastos y la  
43 mayoría de las veces no reciben ninguna retribución en las empresas donde la realizan.

1 El Decano González Alvarado apoya esta iniciativa e indica que por la  
 2 incertidumbre económica, es importante obtener criterios financieros que puedan ser  
 3 considerados por la Comisión de Aranceles.

4 El señor Rector resume la propuesta de acuerdo que se estaría sometiendo a  
 5 votación.

6 El señor Ramírez Alfaro resalta que la propuesta de aranceles es uniforme para  
 7 toda la Universidad y que él ha realizado las gestiones necesarias para aplicarlos en el  
 8 Centro de Formación. Además, se refiere a una situación especial de la representante  
 9 estudiantil Mata Castillo.

10 El señor Chaves Gómez consulta sobre el alcance de las decisiones de la  
 11 Comisión, específicamente en cuanto a los cursos de extensión.

12 El señor Rector informa que las certificaciones son iguales, para cursos de  
 13 extensión o para cursos regulares, lo que sí es diferente son los montos de matrícula de  
 14 extensión. Ante esto, el señor Rector no observa ningún problema en que la Comisión  
 15 examine estos aspectos y considera que no existe ningún problema en que se integre a  
 16 la Comisión un representante del área de extensión y sugiere que se establezca una  
 17 política de incremento porcentual, semejante al que se propone para las carreras  
 18 corrientes.

19 La Vicerrectora Perera Hernández solicita que, en el cuadro de aranceles, se  
 20 consigne el nombre correcto y se lea “pruebas de sustitución”.

21 El señor Prieto Jiménez somete a votación el dictamen de la Comisión de  
 22 Aranceles, para el año dos mil doce y los acuerdos complementarios, así como la  
 23 propuesta de que la Comisión de Aranceles funcionara como una Comisión permanente  
 24 durante todo este año y por unanimidad de votos se acuerda:

25  
 26 **ACUERDO IX**

27 **“1. Acoger el Dictamen de la Comisión de Aranceles y aprobar los aranceles**  
 28 **de los rubros y por los montos que se indican en el cuadro siguiente (se incluyen**  
 29 **los aranceles ya aprobados por el Consejo Universitario anteriormente):**  
 30

CRÉDITOS	MATRÍCULA, TUTORÍAS Y SUFICIENCIAS	Nacionales	1 a 8 créditos	₡8.080
			9 a 12 créditos	₡6.925
		Extranjeros	1 a 8 créditos	₡12.120
			9 a 12 créditos	₡10.388
GASTOS FIJOS DE MATRÍCULA	MATRÍCULA	Nacionales Dipl.		₡3.300
		Extranjeros Dipl.		₡3.300
		Nacionales Bach.		₡5.000
		Extranjeros		₡5.000

		Bach.			
	PÓLIZA INS			∅2.750	
	CARNÉ	Nacionales			∅2.200
		Extranjeros			∅2.200
		Reposición			∅2.200
	LABORATORIOS	Nacionales			∅750
Extranjeros				∅750	
RECONOCIMIENTOS	Títulos y cursos de colegios fusionados	Nacionales		NO SE COBRA	
		Extranjeros		NO SE COBRA	
	Títulos y cursos de otros colegios universitarios públicos y universidades estatales	Nacionales			NO SE COBRA
		Extranjeros			NO SE COBRA
	Universidades privadas y extranjeras	Nacionales			∅10.000/MATERIA hasta un máximo de ∅45.000
		Extranjeros			
LABORATORIOS SEDE ATENAS		Nacionales		∅11.000	
		Extranjeros		∅16.500	
PRÁCTICA TÉCNICA		Nacionales		∅66.000	
		Extranjeros		∅99.000	
CONSTANCIAS		Nacionales		NO SE COBRA	
		Extranjeros		NO SE COBRA	
COPIA EXPEDIENTE NOTAS				NO SE COBRA	
CERTIFICACIONES		Nacionales		∅4.400	
		Extranjeros		∅6.600	
PRUEBAS DE SUSTITUCIÓN		Nacionales		∅4.000	
		Extranjeros		∅4.000	
DERECHO DE GRADUACIÓN	DIPLOMADO Y PROFESORADO	Nacionales		∅22.000	
		Extranjeros		∅33.000	
	BACHILLERATO	Nacionales		∅22.000	
		Extranjeros		∅33.000	
MULTAS POR ATRASO EN BIBLIOTECA				∅150/DÍA hasta un máximo del valor del libro.	
RESIDENCIAS	Mensualidad	Nacionales	Urbana	∅25.000	
			Rural	∅25.000	
		Extranjeros	Urbana	∅37.500	
			Rural	∅37.500	
	Fondo de garantía	Nacionales	Urbana	∅25.000	
			Rural	∅25.000	
		Extranjeros	Urbana	∅25.000	
			Rural	∅25.000	

1

2

**2. Acoger la recomendación de la Comisión de Aranceles y ratificar los siguientes acuerdos tomados por dicha Comisión:**

3

4

5

**a. A partir del próximo año se deben eliminar las diferencias en el costo de los créditos de Diplomado y Bachillerato.**

6



1 b. A partir del próximo año se debe eliminar las diferencias en el costo de  
2 créditos según el número de créditos matriculados, manteniendo el tope de cobro  
3 de los 12 créditos.

4 c. A excepción del cobro de los créditos, se deben eliminar paulatinamente  
5 los cobros diferenciados para estudiantes nacionales y extranjeros, a menos que  
6 un estudio lo justifique.

7 d. La Vicerrectoría de Docencia deberá realizar un análisis de los diferentes  
8 Laboratorios con el fin de determinar los criterios para un cobro diferenciado de  
9 los mismos.

10 e. Solicitar a través de la Vicerrectoría de Docencia que las Bibliotecas de las  
11 diferentes Sedes y CFPTE realicen una clasificación de los libros de tal manera  
12 que se cobren tarifas diferenciadas de las multas según su uso y acceso.

13 f. Solicitar al INS una oferta de prima para el pago de Póliza de Accidentes  
14 Estudiantiles con un mayor monto de cobertura para conocimiento de esta  
15 Comisión.

16 g. Solicitar al CFPTE una justificación acerca del monto diferenciado de  
17 aranceles que se cobra en ese Centro respecto a los aranceles aprobados para la  
18 Universidad.

19 h. Valorar para el otro año el cobro de la Práctica Técnica por número de  
20 créditos y no por monto fijo.

21 i. La Comisión de Aranceles realizará una propuesta para el manejo y  
22 administración de dineros resultantes de las diferencias pagadas por los  
23 estudiantes respecto al costo de diferentes rubros asociados a la matrícula, de  
24 tal manera que estas diferencias sean revertidas en beneficios a la población  
25 estudiantil.

26 j. La Comisión de Aranceles realizará una propuesta para la reglamentación y  
27 manejo del pago de viáticos a los estudiantes.

28 3. Otorgar el carácter de permanente a la Comisión de Aranceles designada,  
29 durante todo el año 2012.

30  
31 4. Ampliar la integración de la Comisión de Aranceles con un representante  
32 designado por la Comisión de Extensión.”

33 Se declara ACUERDO FIRME por unanimidad de votos.

#### 34 35 IV.2 Vicerrectoría de Docencia

##### 36 IV.2.1 Marco Conceptual y Filosófico de Formación Humanística.

37 La Vicerrectora Perera Hernández informa que, después de que se aprobaron los  
38 lineamientos para el diseño de las carreras de licenciaturas, se ha trabajado en la  
39 primera etapa, que es elaboración de las propuestas y se han tomado acciones  
40 importantes que serán informadas oportunamente.

41 La señora Perera Hernández explica las modificaciones al documento “Área de  
42 Formación Humanística en la Universidad Técnica Nacional”, posteriores a su

1 presentación ante este Consejo Universitario en sesión anterior.

2  
3 - - *Sale el Sr. Escorriola Hernández* - -

4  
5 El señor Rector considera que es un documento muy sólido, constituye un  
6 trabajo muy satisfactorio, lo que revela la evolución y la maduración de la Universidad.

7 El señor Prieto Jiménez, somete a votación el documento Marco Conceptual y  
8 Filosófico de Formación Humanística y por unanimidad de votos se acuerda:

9  
10 **ACUERDO X**

11 **“Aprobar el “Marco Conceptual y Filosófico de Formación Humanística de**  
12 **la Universidad Técnica Nacional”.**

13 **Se declara ACUERDO FIRME por unanimidad de votos.**

14  
15 **IV.2** Reglamento para el Reconocimiento, Equiparación de Estudios Realizados  
16 en la UTN y otras Instituciones de Educación Superior.

17 La Vicerrectora Perera Hernández comenta que el Reglamento ya fue aprobado  
18 por el Consejo Universitario; sin embargo, en el momento que elaboraron las boletas de  
19 reconocimiento se identificaron algunos datos erróneos, señala que aunque estas  
20 modificaciones no afectan el proceso que ya inicio, es necesario realizar algunas  
21 reformas sugeridas.

22 La Vicerrectora de Docencia explica los errores contenidos en el documento y su  
23 respectiva corrección.

24  
25 - - *Ingresa el Sr. Escorriola Hernández* - -

26  
27 El señor Rector sugiere acordar que se deje constancia sobre la fe de erratas  
28 detectadas en el Reglamento citado y, por consiguiente, se realicen las correcciones  
29 correspondientes para la eliminarlas. Además, sugiere realizar otra publicación en La  
30 Gaceta por fe de erratas, indicando que en esta sesión se contempló una serie de  
31 correcciones en el Reglamento y la nueva versión esta corregida y disponible en la  
32 página web de la Universidad.

33 El señor Prieto Jiménez, somete a votación la fe de erratas del Reglamento para  
34 el Reconocimiento, Equiparación de Estudios Realizados en la UTN y otras  
35 Instituciones de Educación Superior y por unanimidad de votos se acuerda:

36  
37 **ACUERDO XI**

38 **“Dejar constancia de las erratas detectadas en el “Reglamento para el**  
39 **Reconocimiento, Equiparación de Estudios Realizados en la UTN y otras**  
40 **Instituciones de Educación Superior”, aprobado por el Consejo Universitario, en**  
41 **Sesión Extraordinaria No. 4, celebrada el 2 de diciembre del 2011 y aprobar las**  
42 **correcciones respectivas para que en lo sucesivo se lea así:**

1 **“PARA EL RECONOCIMIENTO, EQUIPARACIÓN DE ESTUDIOS REALIZADOS EN**  
2 **LA UTN Y OTRAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR**

3  
4 CAPITULO I. Propósitos del Reglamento

5 CAPITULO II. Definiciones.

6 CAPÍTULO III. Reconocimiento y equiparación de cursos y bloques de cursos.

7 CAPÍTULO IV. Equiparación de títulos de pregrado.

8 CAPITULO V. Reconocimiento de diplomas de universidades extranjeras

9 CAPITULO VI Responsabilidades.

10 CAPÍTULO VII. Disposiciones finales.

11  
12 **CAPITULO I**

13 **Propósitos del reglamento**

14 **Artículo 1.**

15 El presente reglamento regula:

16 a. El reconocimiento y la equiparación de cursos aprobados en esta y otras instituciones  
17 de educación superior universitaria, nacionales o extranjeras, para efectos de continuar  
18 estudios en la UTN.

19 b. El reconocimiento y equiparación de bloques de materias cursadas en otras  
20 instituciones de educación superior universitaria estatales, para efectos de continuar  
21 estudios en la UTN.

22 c. El reconocimiento y equiparación de diplomas, títulos y grados obtenidos en otras  
23 instituciones de educación superior universitaria extranjeras.

24  
25 **CAPITULO II**

26 **Definiciones**

27 **Artículo 2.** Para efecto de este reglamento se establecen las siguientes definiciones:

28 Definiciones para cursos, bloques de asignaturas, diplomas, grados y títulos:

29  
30 **a.** Equiparación de cursos: acto mediante el cual la Universidad Técnica Nacional,  
31 declara que uno o más cursos aprobados en una institución de educación superior  
32 universitaria nacional o extranjera son equivalentes a determinados cursos vigentes que  
33 se imparten en una carrera de la UTN.

34 **b.** Equiparación de bloques de cursos: acto mediante el cual la Universidad  
35 Técnica Nacional, equipara bloques de cursos de otras universidades estatales  
36 costarricenses con el propósito de continuar estudios en la UTN.

37 **c.** Equiparación de títulos de pregrado: acto mediante el cual la Universidad  
38 Técnica Nacional, equipara los estudios realizados en los colegios universitarios  
39 estatales y que culminaron con la obtención de un diploma de pregrado, con los de  
40 algún plan de estudios que se imparte en la UTN, con el fin de continuar estudios en la  
41 universidad.

42 **d.** Equiparación de estudios que concluyeron con un diploma en una universidad

1 extranjera: es el acto mediante el cual la Universidad Técnica Nacional, previa  
2 resolución de la Comisión de Reconocimientos y Equiparaciones de la Universidad,  
3 declara que los estudios realizados que concluyeron con la obtención de un diploma, en  
4 una institución de educación superior universitaria extranjera, son equivalentes a uno de  
5 los planes de estudio que se imparten en la Universidad Técnica Nacional.

6 **e.** Equiparación de grado: es el acto mediante el cual la Universidad Técnica  
7 Nacional, previa resolución de la Comisión de Reconocimientos y Equiparaciones de la  
8 Universidad, declara la validez del grado obtenido por el interesado, aunque sus  
9 estudios no sean equiparables con los correspondientes a algún plan de estudios que  
10 imparta la institución.

11 **f.** Reconocimiento automático: es el acto mediante el cual la Universidad Técnica  
12 Nacional reconoce cursos de otras universidades estatales sin necesidad de presentar  
13 los programas respectivos.

14 **g.** Cursos de servicio: son aquellos cursos que una carrera recibe como servicio de  
15 otras unidades académicas, o que ofrece como servicio para planes de estudio de otras  
16 carreras.

17 **h.** Comisión de Reconocimientos y Equiparaciones de la Universidad: Es el órgano  
18 *permanente* de carácter administrativo que resolverá los casos de reconocimiento y  
19 equiparación de títulos, grados y diplomas, previo dictamen que rinda la Comisión  
20 Técnica Asesora correspondiente. Conocerá y resolverá las situaciones de apelación.  
21 Está integrada por el Vicerrector de Docencia o su representante, quien la preside, el  
22 Director de Registro Universitario o su representante y el Jefe del Departamento de  
23 Gestión y Evaluación Curricular, o su representante.

24 **i.** Comisión Técnica Asesora: es el órgano *permanente* de carácter técnico, *en*  
25 *cada carrera*, que realizará los estudios y resolverá los casos de reconocimiento y  
26 equiparación de cursos y bloques de cursos para que el interesado, pueda ingresar a  
27 una carrera para obtener un grado académico superior. Está integrada por los  
28 Directores de Carrera de los diferentes niveles y dos académicos titulares que posean  
29 al menos el grado de licenciatura. Se deberán nombrar dos miembros suplentes,  
30 quienes sustituirán a los miembros titulares en caso de ausencia.

31 En caso que una misma carrera se imparta en varias sedes, estará integrada por todos  
32 los Directores de Carrera de las sedes en las que se imparte y un académico titular de  
33 cada sede. Se deberá nombrar un académico suplente para cada sede.

34 Las unidades que brindan cursos de servicio tendrán una comisión equivalente a la  
35 Comisión Técnica Asesora de las carreras, para emitir el dictamen correspondiente a  
36 la equiparación o reconocimiento de cursos en esas áreas.

37 **j.** Crédito: Es la unidad valorativa del trabajo del estudiante que equivale a tres  
38 horas trece minutos reloj semanales del trabajo del mismo, durante 14 semanas,  
39 aplicadas a una actividad que ha sido supervisada, evaluada y aprobada por el  
40 profesor.

41 **k.** Diploma: Documento expedido por una institución de educación superior  
42 universitaria debidamente autorizada, en el que consta el otorgamiento de un grado

1 académico y/o título universitarios y que tiene los sellos y firmas de las autoridades  
2 competentes de la institución.\*

3 **l.** Grado: Es un elemento del diploma que designa el valor académico de los  
4 conocimientos y habilidades del individuo, dentro de una escala creada por las  
5 instituciones de educación superior universitaria para indicar la profundidad y amplitud  
6 de estos conocimientos y habilidades de cuanto éstos puedan ser garantizados por el  
7 diploma. \*

8 **m.** Plan de estudios: Es la distribución de las materias por año académico,  
9 señalando para cada una de ellas, entre otros: tipo de curso (semestral o anual), horas  
10 (teoría, práctica y laboratorio) y créditos (créditos u horas lectivas o unidades similares  
11 por semestre o por semana). La lista de materias deberá ordenarse por ciclos lectivos  
12 (por ejemplo: trimestres, semestres o años).

13 **n.** Programa de curso: es la descripción detallada de objetivos, contenidos y  
14 bibliografía de la materia que cubre cada asignatura.

15 **o.** Residencia: Es el tiempo mínimo de permanencia y la cantidad mínima de  
16 créditos que un estudiante debe cursar en la Universidad Técnica Nacional para efectos  
17 de obtener un título.

18 **p.** Título: Es un elemento del diploma que designa el área del conocimiento o del  
19 quehacer humano en la que el individuo ha adquirido ciertas habilidades y destrezas. El  
20 título, en su alcance más simple, designa el área de acción profesional de quien ha  
21 recibido el diploma. \*

22  
23 \*Tomado de la Oficina de Reconocimiento y Equiparación de Grados y Títulos (ORE),  
24 CONARE

### 25 26 **CAPÍTULO III**

#### 27 **Reconocimiento y Equiparación de cursos y Bloques de Cursos**

28 **Artículo 3.** El estudiante solicitará reconocimiento y equiparación de cursos una sola  
29 vez para cada plan de estudios que curse, a excepción de lo establecido en el artículo 4  
30 de este reglamento.

31 **Artículo 4.** El estudiante de reingreso que ha cursado estudios universitarios en otra  
32 institución en el periodo que estuvo inactivo en la UTN, podrá solicitar reconocimiento y  
33 equiparación de cursos en el período de su reingreso.

34 **Artículo 5.** El reconocimiento y equiparación de cursos para estudiantes de la  
35 Universidad Técnica Nacional, de otras universidades nacionales estatales, de  
36 universidades privadas reconocidas por el CONESUP y de universidades extranjeras,  
37 sólo se realizará cuando el interesado desee continuar una carrera en esta institución y  
38 haya cumplido con los requisitos de admisión vigentes.

39 **Artículo 6.** Toda solicitud de reconocimiento y equiparación de cursos, debe ser  
40 presentada por el interesado directamente al Departamento de Registro de la Sede en  
41 la que cursa sus estudios, con la documentación que se le indique de acuerdo con este  
42 reglamento.

1 **Artículo 7.** El reconocimiento y equiparación se hace solamente sobre cursos  
2 aprobados. No procede en los cursos indicados como reconocidos, equiparados o  
3 equivalentes.

4 **Artículo 8.** El Departamento de Registro de la Sede velará porque las calificaciones y  
5 otros documentos que acompañan la solicitud de equiparación cumplan con los  
6 requisitos que se especifican en este reglamento.

7 **Artículo 9.** Para resolver la equiparación, el Departamento de Registro de la Sede  
8 enviará una copia del expediente de reconocimiento, debidamente firmada y foliada a la  
9 Comisión Técnica Asesora correspondiente a la carrera en la que fue aceptado el  
10 interesado, informándolo así a la Comisión de Reconocimientos y Equiparaciones de la  
11 Universidad.

12 **Artículo 10.** El reconocimiento y equiparación de cursos y bloques de cursos  
13 sólo se podrá realizar a los estudiantes que logren cupo en una carrera determinada.

14 **Artículo 11.** Los estudiantes matriculados en la Universidad podrán solicitar el  
15 reconocimiento y equiparación de cursos, que fueron aprobados en cualquier carrera  
16 de la institución, cuando el interesado quiera cambiar de carrera u optar por una  
17 segunda carrera, a la que debe haber sido admitido previamente.

18 **Artículo 12.** La Comisión Técnica Asesora emitirá la resolución del  
19 reconocimiento y la equiparación y la enviará al Departamento de Registro de sede,  
20 con el fin que se formalice el trámite de reconocimiento y equiparación y se den por  
21 aprobados los cursos, se le otorguen los créditos respectivos y se incorporen en el  
22 expediente del interesado con las letras EQ. Una copia de la resolución deberá enviarse  
23 a la Comisión de Reconocimientos y Equiparaciones de la Universidad.

24 **Artículo 13.** No procede el reconocimiento y la equiparación de cursos, cuyo  
25 requisito o co-requisito no se hayan reconocido, equiparado o aprobado previamente.

26 **Artículo 14.** Las Carreras están obligadas a solicitar y aceptar el  
27 pronunciamiento técnico de aquellas Unidades que ofrecen cursos de servicio.

28 **Artículo 15.** Se aplicará el reconocimiento automático en los siguientes cursos y  
29 requisito de graduación:

- 30 – Formación Humanística.(Según acuerdo 12 del Acta #15-2011, de la Comisión  
31 de Conformación de la Universidad Técnica Nacional)
- 32 – Actividad Cultural.
- 33 – Actividad Deportiva.
- 34 – Trabajo Comunal Universitario.

35  
36 Para hacer efectivo el trámite, el interesado deberá presentar una Certificación emitida  
37 por la Universidad en la que aprobó los cursos, con la calificación obtenida y el número  
38 de créditos de los cursos.

#### 40 **CAPÍTULO IV**

#### 41 **Equiparación de Títulos de Pregrado**

42 **Artículo 16.** Se podrán reconocer los títulos y diplomas emitidos por los colegios

1 universitarios estatales, cuando el plan de estudios del parauniversitario sea  
2 sustancialmente equivalente con el plan de estudios del nivel de pregrado universitario  
3 de la Universidad Técnica Nacional, en al menos un 80%. Lo anterior se aplica  
4 únicamente para efectos de continuación de estudios en la UTN.

5  
6 Para definir aspectos específicos de esta equiparación, se deberán suscribir cartas de  
7 entendimiento con las instituciones involucradas.

## 8 9 **CAPITULO V**

### 10 **Reconocimiento y equiparación de estudios que han concluido con la** 11 **consecución de un diploma, en una institución de educación superior** 12 **universitaria extranjera**

13 **Artículo 17.** Le corresponde a Registro Universitario de la Universidad Técnica  
14 Nacional:

15 a. Recibir y revisar las solicitudes y documentación remitidas por OPES, así como  
16 solicitar las aclaraciones que fueren necesarias a esa oficina y al interesado cualquier  
17 otro documento o trámite que estime pertinente.

18 b. Enviar la solicitud de reconocimiento y equiparación, remitida por OPES, a la  
19 Comisión Técnica Asesora más afín con el campo de estudio del interesado, la cual  
20 enviará criterio técnico a la Comisión de Reconocimientos y Equiparaciones de la  
21 Universidad para que ésta emita el dictamen final.

22 c. Comunicar a las Unidades Académicas sobre la existencia y vigencia de tratados  
23 o convenios internacionales o cualquier información que pueda aplicarse al caso y que  
24 pueda servir de base para el dictamen final.

25 d. Llevar control minucioso de casos tramitados mediante un tratado o convenio  
26 internacional, con el objetivo de tener referencias y poder citarlos posteriormente.

27 e. Realizar los trámites para la incorporación a la Universidad Técnica Nacional de  
28 las personas a quienes se les ha realizado una convalidación o equiparación de  
29 estudios que culminaron con la obtención de un diploma.

30 f. Comunicar oficialmente al interesado, la resolución final de la Comisión de  
31 Reconocimientos y Equiparaciones de la Universidad, en estricto apego a los  
32 dictámenes de las instancias competentes, con copia a la Oficina de Reconocimiento y  
33 Equiparación de OPES.

34 g. Debe enviar a los Departamentos de Registro de cada Sede y a la Vicerrectoría  
35 de Docencia, la lista actualizada de tratados y convenios vigentes sobre  
36 reconocimiento, equiparación o convalidación de estudios.

37  
38 **Artículo 18.** La Dirección de Cooperación Externa (DCE) es responsable de:

39 a. Conservar actualizado los tratados y convenios internacionales concernientes a  
40 reconocimientos y equiparación de estudios, y lo correlativo en ese tema, así como la  
41 jurisprudencia de cada uno de esos tratados, respaldados por la Oficina de Asuntos  
42 Jurídicos de la universidad.

- 1 **b.** Mantener una constancia actualizada, de cada tratado y convenio, de la  
2 embajada correspondiente por medio del Ministerio de Relaciones Exteriores, de que el  
3 país firmante respalda a los graduados de la Universidad Técnica Nacional con iguales  
4 beneficios que los graduados de ese país solicitan en Costa Rica.  
5 **c.** Debe enviar a Registro Universitario, la lista actualizada de tratados y  
6 convenios vigentes sobre reconocimiento y equiparación de estudios.  
7

## 8 **CAPITULO VI**

### 9 **Responsabilidades**

10 **Artículo 19.** Registro Universitario será responsable de:

- 11 **a.** Suministrar al Departamento de Registro de cada Sede y a la Comisión de  
12 Reconocimientos y Equiparaciones de la Universidad, los formularios oficiales en los  
13 cuales se emitirá el criterio técnico y las resoluciones de reconocimientos y  
14 equiparación.  
15 **b.** Los aspectos que le corresponden de acuerdo con el artículo 23, incisos a-g.  
16

17 **Artículo 20.** El Departamento de Registro de cada Sede es responsable de:

- 18 **a.** Recibir las solicitudes para el reconocimiento de cursos de otras universidades  
19 nacionales y extranjeras.  
20 **b.** Recibir las solicitudes para el reconocimiento de cursos realizados en otras  
21 instituciones de educación superior universitaria.  
22 **c.** Velar por el cumplimiento de los requisitos y procedimientos administrativos de  
23 cada solicitud y verificar la autenticidad de toda la documentación aportada, antes de  
24 enviarla a la Comisión Técnica Asesora de la Unidad Académica correspondiente.  
25 **d.** Enviar las solicitudes de reconocimiento y equiparación a la Comisión Técnica  
26 Asesora respectiva e incluir una copia del expediente del interesado debidamente  
27 firmada y foliada, a efecto de que ésta emita criterio técnico sobre el reconocimiento y/o  
28 la equiparación.  
29 **e.** Dar información al interesado, relacionada con cualquier tipo de reconocimiento  
30 y equiparación.  
31 **f.** Elaborar y entregar certificaciones sobre los reconocimientos y equiparaciones  
32 realizados por la Universidad Técnica Nacional.  
33 **g.** Comunicar oficialmente al interesado la resolución final sobre el reconocimiento y  
34 la equiparación.  
35 **h.** Suministrar a los solicitantes y a la Comisión Técnica Asesora los formularios  
36 oficiales en los cuales emitirán el criterio técnico.  
37 **i.** Dar información oportuna al interesado sobre el avance y resolución de su  
38 solicitud.  
39 **j.** Comunicar a las Unidades Académicas sobre la existencia y vigencia de tratados  
40 o convenios internacionales o cualquier información que pueda aplicarse al caso y que  
41 pueda servir de base para el dictamen final.



1 **k.** Revisar las resoluciones e indicar a la Comisión de Reconocimientos y  
2 Equiparaciones de la Universidad y a la Comisión Técnica Asesora cualquier posibilidad  
3 de error material.

4 **l.** Llevar control de los casos tramitados bajo el amparo de un tratado o convenio  
5 internacional.

6 **m.** Recibir formalmente las apelaciones que interpongan los interesados y dirigirlas  
7 a la Comisión de Reconocimientos y Equiparaciones de la Universidad, para el trámite  
8 correspondiente.

9  
10 **Artículo 21.** La Comisión Técnica Asesora de las carreras será responsable de:

11 **a.** Realizar el estudio técnico de las solicitudes de reconocimiento y equiparación.

12 **b.** Dar criterio técnico sobre el reconocimiento y equiparación de cursos, bloques  
13 de cursos, según lo que establece el Capítulo III del presente reglamento.

14 **c.** Dar criterio técnico sobre la equiparación de títulos de pregrado, según lo que  
15 establece el Capítulo IV del presente reglamento.

16 **d.** Dar criterio técnico sobre el reconocimiento de títulos y diplomas, según lo que  
17 establece el Capítulo V del presente reglamento.

18 **e.** El estudio de las solicitudes de equiparación de cursos se guiará por los  
19 siguientes criterios:

20 1. El tiempo empleado en los estudios y el número de créditos no  
21 deberán ser menores al creditaje y al tiempo asignados al curso de la UTN.

22 2. Los objetivos y contenidos deberán tener una equivalencia mínima del 80% con  
23 los del curso con que se pretende reconocer o equiparar.

24 **f.** Dar criterio técnico respecto a las solicitudes de reconocimiento, equiparación o  
25 convalidación de grados y títulos de universidades extranjeras y enviarlo en los  
26 formularios oficiales, dentro de los plazos establecidos, junto con la copia del  
27 expediente del estudiante a la Comisión de Reconocimientos y Equiparaciones de la  
28 Universidad, para que ésta emita el dictamen final.

29 **g.** Devolver la solicitud a Registro Universitario, cuando considere que ésta no  
30 pertenece a su campo de acción.

31  
32 **Artículo 22.** La Comisión de Reconocimientos y Equiparaciones de la  
33 Universidad será responsable de:

34 **a.** Dar seguimiento al proceso de reconocimiento y equiparación, señalando a los  
35 encargados los plazos establecidos. En caso de inobservancia, tomar las medidas  
36 pertinentes.

37 **b.** Emitir dictamen final sobre el reconocimiento y equiparación de, diplomas y  
38 títulos, previo informe de la Comisión Técnica Asesora, según lo que establecen los  
39 Capítulos IV y V del presente reglamento y comunicarlo al Departamento de Registro  
40 de la Sede o a Registro Universitario, según corresponda, en los formularios oficiales,  
41 dentro de los plazos establecidos junto con la copia del expediente del estudiante.

**CAPÍTULO VII**  
**Disposiciones Finales**

**Artículo 23.** El estudiante deberá cumplir una residencia mínima de un año lectivo y 24 créditos, salvo que existan convenios con la institución de donde provenga el estudiante.

**Artículo 24.** El criterio técnico por parte de la Comisión Técnica Asesora de una Unidad Académica deberá ser detallado y claro, de manera que resuelva y fundamente todos los aspectos académicos.

**Artículo 25.** A fin de que haya uniformidad en los procedimientos, el criterio técnico y el dictamen final deben emitirse en los formularios elaborados y suministrados por el Registro Universitario.

**Artículo 26.** Cuando no se puedan equiparar o convalidar estudios cursados, se indicará claramente este hecho, y el expediente será devuelto al Departamento de Registro. Si sólo se equipara parte de los cursos solicitados, se indicará así para efectos de iniciar el trámite correspondiente.

**Artículo 27.** Para reconocimiento, equiparación o convalidación de cursos y bloques de cursos, la Comisión Técnica Asesora de cada Unidad Académica tiene diez días hábiles, como máximo, después de haber recibido la documentación del Departamento de Registro, para emitir el dictamen al departamento de Registro de la Sede.

**Artículo 28.** Para reconocimiento, equiparación o convalidación de grados y títulos extranjeros, la Comisión Técnica Asesora emitirá su criterio a más tardar veinte días hábiles, después de haber recibido la documentación de Registro Universitario.

**Artículo 29.** La Comisión de Reconocimientos y Equiparaciones de la Universidad tiene cinco días hábiles, después de haber recibido el criterio técnico de la Comisión Técnica Asesora, para remitir el dictamen final al Departamento de Registro de la Sede o a Registro Universitario, según corresponda.

**Artículo 30.** La documentación escrita en otro idioma debe ser traducida al español, y será de total responsabilidad por parte del interesado. La traducción debe ser certificada por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

**Artículo 31.** Para solicitar reconocimiento y equiparación de estudios realizados en universidades extranjeras, a efectos de continuar estudios en la UTN, el interesado debe aportar los siguientes documentos:

**a.** Original y fotocopia de certificación de materias aprobadas en la institución de procedencia, con el número de créditos y señalando la escala de calificación y la nota mínima de aprobación debidamente autenticada por el Consulado de Costa Rica en el país de procedencia así como por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de Costa Rica.

**b.** Presentar programas de las materias aprobadas que va a someter a equiparación, debidamente sellados y firmados en cada página por la Institución de procedencia, donde coincida el nombre y año de curso con lo señalado en la certificación. En caso de estar en otro idioma deben ser traducidos al español, mediante

1 un traductor oficial del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de Costa Rica.

2 **c.** Constancia oficial del país que verifique que la institución que extiende la  
3 certificación de materias tiene facultades para hacerlo y es de nivel superior.

4  
5 **Artículo 32.** Para solicitar reconocimiento y equiparación de estudios realizados  
6 en universidades nacionales, el interesado debe aportar los siguientes documentos:

7 **a.** Original y fotocopia de certificación de materias aprobadas con el número de  
8 créditos y señalando la escala de calificación y la nota mínima de aprobación, firmada y  
9 sellada por la institución de procedencia.

10 **b.** Presentar certificación de los programas de las materias aprobadas que va a  
11 someter a reconocimiento, debidamente sellados y firmados en cada página por la  
12 Universidad de procedencia, en la que coincida el nombre y año de curso con los  
13 señalados en la certificación de materias aprobadas.

14 **c.** Si los estudios que se van a someter a reconocimiento fueron realizados en uno  
15 de los colegios universitarios fusionados o en la UTN, el interesado deberá aportar  
16 únicamente un historial académico.

17  
18 **Artículo 33.** Para el caso de universidades nacionales privadas, adicionalmente  
19 se requiere:

20 **a.** Certificación del CONESUP en la que se indique que la universidad donde  
21 estudió está autorizada y la carrera que seguía está debidamente aprobada.

## 22 23 **TRANSITORIO**

24 1. La presente normativa deroga lo establecido anteriormente en la misma  
25 materia, que se le opongá.”

26 **Se declara ACUERDO FIRME por unanimidad de votos.**

## 27 28 **V.- .ASUNTOS VARIOS**

29 **V.1** Agradecimiento al Consejo Universitario de la Universidad Nacional (UNA).

30 El señor Ramírez Alfaro expone que como consecuencia de la visita realizada  
31 por parte del Consejo Universitario de la UTN al Consejo Universitario de la Universidad  
32 Nacional, se manifestó la posibilidad de brindar apoyo a esta institución,  
33 específicamente se conversó con la señora Dra. Ada Cartín.

34 El señor Ramírez Alfaro comenta que se invitó a la Sra. Cartín a la sesión de la  
35 semana pasada de la Comisión de Unidades Didácticas Productivas y se hicieron  
36 presentes tres miembros del Consejo Universitario de la UNA: la Dra. Cartín Brenes, el  
37 señor Lic. Mario Vargas León y el señor M.Sc. José Fabio Chaverri Fonseca, quienes  
38 compartieron toda la experiencia en relación con las fundaciones, la creación de  
39 empresas auxiliares y el marco normativo actual. Señala que fue una experiencia muy  
40 valiosa, por su aporte, apertura y los documentos que entregaron en esa cita y señala  
41 que se debe reconocer que existe una relación directa y cercana con la UNA. Además,  
42 propone que este Consejo acuerde un agradecimiento al Consejo Universitario de la

1 UNA por el apoyo brindado, principalmente a los miembros citados.

2 El señor Ramírez Alfaro, informa que el Licenciado Vargas León manifestó que  
3 se ha conversado la posibilidad de programar una reunión entre el Consejo  
4 Universitario de la UNA con el de la UTN para el 1º de marzo de 2012, por lo que  
5 sugiere coordinar la visita.

6 El señor Rector somete a votación la propuesta de acuerdo discutida y, por  
7 unanimidad de votos, se acuerda:

8

9

## **ACUERDO XII**

10 **“1. Agradecer al Consejo Universitario de la Universidad Nacional (UNA)**  
11 **por el apoyo brindado en el tema de unidades didácticas productivas, venta de**  
12 **servicios, empresas auxiliares de la universidad, mediante la participación de los**  
13 **tres miembros del Consejo Universitario: la señora Dra. Ada Cartín Brenes,**  
14 **Representante Administrativa; Señor Lic. Mario Vargas León, Representante**  
15 **Administrativo; y el Señor M.Sc. José Fabio Chaverri Fonseca, Representante**  
16 **Académico; quienes han tenido la gentileza de reunirse con la Comisión de**  
17 **Unidades Didácticas Productivas de la UTN, con el propósito de compartir e**  
18 **intercambiar la experiencia de la UNA.**

19 **2. Comisionar al Secretario Ejecutivo del Consejo Universitario, para que**  
20 **coordine una visita del Consejo Universitario de la Universidad Nacional (UNA),**  
21 **para el primero de marzo de 2012.”**

22 **Se declara ACUERDO FIRME por unanimidad de votos.**

23

24

### **V.2 Sesión Conjunta con el ITCR.**

25 El señor Rector comenta que se tenía previsto una sesión con el ITCR en estas  
26 semanas; sin embargo, el Consejo Universitario del ITCR informó al Secretario del  
27 Consejo Universitario de la UTN que no les sería posible las fechas propuestas, por lo  
28 que se mantiene la reunión con el ITCR pendiente para las próximas semanas, bajo la  
29 coordinación del Secretario Ejecutivo de este Consejo. El señor Prieto Jiménez resalta  
30 que se han logrado acercamientos muy positivos con la UNA y con la UCR.

31 El señor Ramírez Alfaro comenta que está trabajando en la Comisión de  
32 Articulación Universitaria, el INA ya nombró a su representante y también está  
33 nombrado el delegado del Ministro de Educación.

34

35

### **V.3 Vínculos con el INA.**

36 El señor Llobet Rodríguez comenta que estuvo presente en la graduación del INA  
37 y expresa su satisfacción por la referencia de la señora Presidenta de la República a la  
38 UTN; indica que la Sra. Presidenta solicitó colaboración al señor Rector para que los  
39 estudiantes del INA puedan continuar sus estudios en la UTN.

40 El señor Llobet Rodríguez, expresa que en la actualidad el crecimiento del país,  
41 depende mucho del establecimiento de las zonas francas y sugiere si se puede realizar  
42 un estudio para conocer cuál es la necesidad en zonas francas en cuanto a técnicos,  
43 grupos de profesionales, para captar algún campo en el que se requiere mayor cantidad

1 de profesionales, con el objeto que la Universidad se enfoque hacia esa meta.

2 El señor Prieto Jiménez contesta que el estudio ya se inició, se realizó en todo el  
3 país, lo elaboran los encargados de Planificación de las diversas Sedes y fue asumido  
4 por la Administración Universitaria, quien visitó las zonas francas. Existe un diagnóstico  
5 de las necesidades de las zonas francas y de otras empresas del entorno universitario y  
6 se mantiene una comunicación muy directa con ellos. El informe no ha sido consolidado  
7 por la Dirección de Planificación, se debe terminar y oportunamente será expuesto ante  
8 el Consejo.

9 La Vicerrectora Perera Hernández informa que el Área de Investigación de la  
10 Dirección de Planificación abordó este tema y está consolidando el estudio y está  
11 previsto terminarlo a finales de febrero y principios de marzo de este año.

12 El señor Prieto Jiménez se refiere al acto de inauguración del ciclo lectivo del  
13 INA, el cual tuvo la presencia de la señora Presidenta y señala que el único Rector de  
14 las universidades públicas fue él y que la única Universidad, sobre la cual los  
15 estudiantes del INA expresaron su deseo de buscar mecanismos de articulación, fue  
16 con la UTN; manifiesta que el representante estudiantil solicitó buscar acciones  
17 concretas para tener acceso a la educación de esta institución, este elemento fue  
18 recogido en forma vehemente por la señora Presidenta, para lograr una integración  
19 adecuada entre la Universidad Técnica y el INA.

20 El señor Rector informa que propuso al Presidente Ejecutivo del INA ampliar la  
21 política de admisión para garantizar que los bachilleres que tienen cursos en  
22 especialidades del INA y desean estudiar especialidades afines en esta Universidad,  
23 puedan tener el puntaje adicional similar al que tienen los estudiantes del MEP para que  
24 puedan ingresar de manera privilegiada a esta institución y solicitó al INA garantizar un  
25 fondo especial de becas para seguir ayudando a los estudiantes que ingresan a la UTN  
26 y su respuesta fue positiva. Señala el señor Rector, que existe un convenio marco de  
27 articulación de cooperación, lo único que se necesita es una carta de entendimiento  
28 específica en esta línea, para trabajar en conjunto con el INA y que se cumpla, como lo  
29 solicitó la Sra. Presidenta.

30 La Vicerrectora Perera Hernández apunta que existen muchas propuestas e  
31 iniciativas del INA para elaborar planes y realizarlos de manera conjunta, en las áreas  
32 de: zootecnia, energías limpias y ahorro energético, mecánica automotriz, con el objeto  
33 de que la Universidad certifique la calidad de los cursos; indica que se está a la espera  
34 de obtener los reglamentos y lineamientos por parte de la Comisión de Articulación.

35 **V.4 Respecto a las Zonas Francas.**

36 El señor Chaves Gómez enfatiza, sobre el comentario realizado por el señor  
37 Llobet Rodríguez con respecto a la importancia que poseen las zonas francas, que la  
38 Universidad tiene las carreras de Aduanas y Comercio Exterior y se espera que  
39 paralelamente sirvan para redefinir el perfil, en función de las nuevas demandas de  
40 estos sectores. Señala que la carrera de Comercio Exterior había sido diseñada con  
41 otras condiciones y hoy en día las zonas francas han evolucionado hacia otras  
42 actividades. Recalca, que el Director Ejecutivo de las zonas francas, don Álvaro  
43 Valverde, es un amigo de la Universidad, es una persona con la cual se pueda contar.

1 El señor Rector expresa que existe una iniciativa en proceso, en el área de  
2 control de calidad para producción de artículos de servicios médicos, se ha venido  
3 trabajando, los esfuerzos se orientan a establecer un enlace con estos sectores para  
4 darle un plus a las carreras de control de calidad, producción industrial, con elementos  
5 de control de calidad para la industria médica que esta instalándose en el Coyo de  
6 Alajuela y necesita personal.

7 El Decano González Alvarado considera que las licenciaturas de la Sede Central,  
8 van en esa dirección, al contar la Universidad con los tres niveles de educación, el  
9 diplomado se inserta a la empresa como un técnico, el bachillerato como un profesional  
10 de mando y a nivel de licenciatura con un mando ejecutivo. Indica el señor Decano que,  
11 cuando se pueda insertar la investigación, se podrán realizar propuestas de proyectos  
12 más específicos, por ejemplo de energía más limpias en las empresas. En el aspecto  
13 de los técnicos especializados, ya la se ha cumplido por parte de la Universidad y  
14 expresa que la orientación con las licenciaturas debe empezar a marcar ese ajuste.

15 **V.5** El señor Chaves Gómez plantea algunas consultas sobre el Reglamento de  
16 Dedicación Exclusiva: 1. Sobre el artículo 5 y el requisito de no ejercer labores  
17 académicas en otras instituciones de educación superior pública, pregunta si el  
18 Reglamento elimina la responsabilidad de ejercer labores académicas en otras  
19 instituciones de educación superior privada? 2. Respecto a la irretroactividad del  
20 Reglamento consulta sobre la aplicación a los actuales funcionarios. 3. Sobre las  
21 exenciones, renunciaciones y sanciones, pregunta si un funcionario que es administrativo en  
22 la UTN puede impartir dentro de la Universidad tiempo y medio docente, pero si viene  
23 de otra institución no puede impartir más que un cuarto de tiempo?

24 El señor Rector sugiere que estas consultas sean canalizadas a través de la  
25 Dirección de Asuntos Jurídicos, para que emitan criterio al respecto y, de ser necesario,  
26 sea conocido por este Consejo, por lo que le solicita le remita las preguntas respectivas.

#### 27 **V.6** Agradecimiento a la empresa Pastas Roma.

28 El Decano González Alvarado comenta que, en conjunto con la Vicerrectora  
29 Perera Hernández, se realizó un acto de reconocimiento a la empresa Pastas Roma. La  
30 UTN le entregó un presente de gratitud a esta empresa, la cual ha beneficiado con seis  
31 millones de colones, a veinticinco estudiantes.

32 El señor Prieto Jiménez, motiva al Consejo Universitario a tomar un acuerdo  
33 adhiriéndose al reconocimiento y agradecimiento, emitido por la Sede Central, a la  
34 empresa Pastas Roma.

35 El señor Rector somete a votación la propuesta de agradecimiento de la Sede  
36 Central y, por unanimidad de votos, se acuerda:

### 37 **ACUERDO XIII**

38  
39 **“Acoger la recomendación de la Sede Central, de la Universidad Técnica**  
40 **Nacional y adherirse al reconocimiento y agradecimiento, efectuado a la empresa**  
41 **Pastas Roma, por todo el beneficio y actitud positiva que brinda ante esta**  
42 **institución”.**  
43

- 1           **Se declara ACUERDO FIRME por unanimidad de votos.**
- 2
- 3   **Se levanta la Sesión a las 05:10 p.m.**